



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	02 DE 02

NIT. 816.000.158-5

**RESOLUCIÓN NÚMERO
082 DE 24 DE JULIO DE 2023**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE Y REGISTRA UNA VEEDURÍA CIUDADANA"
La Personería Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades**

constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo a la Ley 850 de noviembre 18 del 2003, **"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS"** y partiendo que es un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública (...). Dicha vigilancia, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134, de 1994.
- Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles, como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas.
- Que una vez elaborado el documento o el acta de constitución, en la cual conste el nombre de los integrantes, documentos de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia, se realizará la inscripción de este documento ante las **PERSONERÍAS MUNICIPALES o DISTRITALES** o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar un registro público de las Veedurías inscritas.
- Que el señor(a) **JOSE DUCARDO MORALES CLAVIJO**, mediante oficio con radicado N° 0468 del día 18 de julio de 2023, ha solicitado la inscripción de la **"VEEDURÍA CIUDADANA DENOMINADA: "VEREDA LA ARGENTINA"**, cuyo objeto de vigilancia: **REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS OBRAS DE PLACA HUELLAS, TRANSVERSALES, CUNETAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LA VEREDA LA ARGENTINA**, con una duración de **UN (01) AÑO** a partir de la expedición de la veeduría.
- Que según consta en el acta anexa al oficio referido, la Veeduría Ciudadana la conforman: **JOSE DUCARDO MORALES CLAVIJO**, como Presidente; **GLORIA LUZ PEREZ GAVIRIA**, como secretario (a); **ALEJANDRO ANTONIO RAMIREZ ARIAS**, como veedor, **JORGE ARTURO VALENCIA ACOSTA**, como veedor, **MARTHA HENAO PRADO**, como veedora.

ELABORÓ: Leslie Vanessa Rivera Aya- Abogada Contratista.	REVISÓ Y AUTORIZÓ Yeison Antonio Quiroga Henao.	RECIBIDO POR _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	02 DE 02

NIT. 816.000.158-5

- Que respecto a los deberes otorgadas en la Ley 850 de 2003 " por medio del cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas" en su Artículo 18, deberes de las Veedurías, literal f) "Realizar audiencias publicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público; h) Las demás que señalen la Constitución y la ley, se invita a que una vez cumplido el objeto de dicha veeduría, informen a este despacho o el órgano de control que decidan, las irregularidades presentadas al ejercer la vigilancia sobre la gestión pública objeto de la veeduría Municipal.

Por lo anterior expuesto, la Personeria Municipal de Dosquebradas

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la inscripción de "**LA VEEDURÍA CIUDADANA: VEREDA LA ARGENTINA**", conformada por las siguientes personas: **JOSE DUCARDO MORALES CLAVIJO**, **GLORIA LUZ PEREZ GAVIRIA**, **ALEJANDRO ANTONIO RAMIREZ ARIAS**, **JORGE ARTURO VALENCIA ACOSTA**, **MARTHA HENAO PRADO**.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Registrar al señor(a) **JOSE DUCARDO MORALES CLAVIJO**, identificado(a) con cedula N° 7.528.599 de Armenia, como Presidente; **GLORIA LUZ PEREZ GAVIRIA**, identificado(a) con cedula N° 29.185.915 de Bolivar, como Secretario(a); **ALEJANDRO ANTONIO RAMIREZ ARIAS**, identificado(a) con cedula N° 18.522474 de Dosquebradas, como Veedor, **JORGE ARTURO VALENCIA ACOSTA**, identificado(a) con cedula N° 16.605.270 de Cali, como Veedor, **MARTHA HENAO PRADO**, identificado(a) con cedula N°24.941.127 de Pereira, como Veedora.
- ARTÍCULO TERCERO.** La **VEEUDURIA CIUDADANA** tendrá como objeto: **REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS OBRAS DE PLACA HUELLAS, TRANSVERSALES, CUNETAS, MUROS DE CONTENCION DE LA VEREDA LA ARGENTINA.**
- ARTÍCULO CUARTO.** La **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá una **DURACIÓN DE UN (01) AÑO**, contados a partir de la expedición del presente acto.

ELABORÓ: Leslie Vanessa Rivera Aya- Abogada Contratista.	REVISÓ Y AUTORIZÓ Yeison Antonio Quiroga Henao.	RECIBIDO POR: _____
		Día Mes Año Hora



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	02 DE 02

NIT. 816.000.158-5

ARTÍCULO QUINTO. La presente **VEEDURIA CIUDADANA** tendrá su nivel de vigilancia en el **Ámbito Municipal**.

ARTÍCULO SEXTO. La Personeria Municipal de Dosquebradas realizará la inscripción correspondiente en el sistema de registro de veedurias ciudadanas que para el efecto se lleva en la página web de la Personería y además la inclusión en el Registro Único Empresarial y Social RUES de la Cámara de Comercio, entendiéndose surtida la notificación el día del correspondiente registro (Art. 70 de la Ley 1437 de 2012).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los veinticuatro (24) días de julio del 2023.


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: Leslie Vanessa Rivera Aya-
Abogada Contratista.

REVISÓ Y AUTORIZÓ Yelson
Antonio Quiroga Henao.

RECIBIDO POR: _____

Día Mes Año Hora